



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 029-2017-CF/ FCE

Bellavista, 02 de febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Facultad y el Decano son órganos de gobierno responsable de planificar, ejecutar y evaluar las actividades académicas, administrativas y de investigación de la misma, correspondiéndole al Decano la responsabilidad de dirigir y supervisar las actividades académicas y administrativas de la facultad.

Que, el Consejo de Facultad tiene, entre sus atribuciones, la de nombrar comisiones transitorias de la Facultad, en concordancia con sus fines académicos y administrativos.

Que, los órganos de asesoramiento tienen como función principal elaborar y recomendar a los órganos de gobierno sobre asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su artículo 46.5 las Facultades cuenta con órganos de asesoramiento que conforma lo siguiente: Comisión de Grados y Títulos, Comisión de Adecuación Curricular, compensación y Convalidación, Comisión de Ratificación y promoción Docente, Comisión de Convenios e intercambio Académico y Comisiones Transitorias.

Que, mediante Resolución N° 047-2006-CU de fecha 24 de abril de 2006 se aprobó la creación de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, concordante con lo estipulado en los Arts. 2° inc. d) y 5° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733;

Que, de acuerdo a la Citación N° 003-2017-CF/FCE, se convocó a sesión ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas para el día 01 de febrero de 2017, y como segundo punto de agenda está considerado Comisión ad Hoc que se encargará del Proyecto para el Funcionamiento de la Escuela Profesional de Economía en las Filiaras: Cañete y Ventanilla.

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria del 01 de febrero de 2017, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

ACUERDA:

1. CONFORMAR, la Comisión Transitoria AD-HOC para la ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA FILIAL CAÑETE Y VENTANILLA NORTE, integrado por los siguientes docentes:

Mg. Pablo Mario Coronado Arrilucea	Presidente
Dr. Alminton Torres Quiroz	Miembros
Abog. Daniel Moran Salazar	Miembro
Mg. Edgar López Salvatierra	Miembro
Econ. Hugo Jara Calvo	Miembro
Econ. Maximo Calero Briones	Miembro
Ing. Francisco Bazán Baca	miembro

2. DEMANDAR, a la citada comisión que en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios deberán entregar el proyecto para que sea aprobado en el Consejo de Facultad, Bajo Responsabilidad;

TRANSCRIBIR la presente Resolución a DEPE y demás dependencias Académico Administrativas para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Mg. PABLO MARIO CORONADO ARRILUCEA
DECANO

PMCA/evy